

1. Documento	NTE-3.3-69 (Nueva Instrucción) sobre la definición y actualización de la capacidad de los CRC y CDA	
2. Nombre del proponente	Consolidado	3. Fecha límite entrega Consulta pública del 20 al 30 de junio de 2024

Participante	4. Ordinal, literal, numeral y/o Párrafo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación	5. Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente	6. Propuesta, modificación o ajuste	Campos para uso exclusivo ONAC		
				Se acoge propuesta del participante (SI/NO)	Propuesta de atención y/o respuesta	Página del cambio
Participante 1	INSTRUCCIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS	<p>Armonizar los conceptos dentro del grupo de evaluadores de ONAC en relación a las condiciones de capacidad que deben ser consideradas para la determinación de la CER (en casos de CDA), ya que actualmente no existe una unificación de criterios. Se propone definir claramente las condiciones. Por ejemplo, para algunos evaluadores, el hecho de cambiar un inspector competente por otro inspector igualmente competente varía las condiciones, incluso si se mantiene el mismo número de inspectores. Esto también se aplica a los equipos.</p>	<p>... INSTRUCCIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS Tanto para los CRC como CDA: ... - - Cuando las condiciones de capacidad presentadas (número de personal, equipos e infraestructura) en etapa 1 no se mantengan para la etapa 2, se debe entregar al evaluador líder un nuevo documento con la capacidad actual en esta etapa....- Cuando se mantiene las condiciones de capacidad (número de personal, equipos e infraestructura) con respecto a la evaluación anterior, se podrá presentar el mismo documento para la evaluación en curso. ..."</p>	NO	<p>Considerando que el propósito del comentario está direccionando a armonizar los elementos que pueden incidir en la capacidad, no es viables dar dichas instrucciones a través de la NTE, toda vez que estas condiciones son establecidas en las Normas Técnicas Colombianas relacionadas con el tema y en los procedimientos propios de cada CDA.</p>	N.A.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

- Documento: escribir aquí el nombre del documento al cual se le van a realizar comentarios.
- Nombre del proponente: persona natural o jurídica que realiza los comentarios del documento.
- Fecha límite de entrega: fecha máxima en la que se debe remitir la propuesta de modificación.
- Ordinal, literal, numeral y/o Párrafo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación: mencionar de manera puntual la ubicación o sección del documento de la cual se desea realizar el comentario.
- Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente: indicar por qué cree que la sección del documento requiere cambios o modificaciones.
- Propuesta modificación o ajuste: describir o redactar la manera como debería quedar la sección que se propone modificar.